Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 23 de septiembre de 2026

Vistos los autos: "Recurso de hecho deducido por la actora en la causa SANTANO ESTEVEZ MARIA ALEJANDRA c/ OBRA SOCIAL DEL PERS. DEL ORGANISMO DE CONTROL EXTERNO Y OTROS s/DAÑOS Y PERJUICIOS - RESP.PROF.MEDICOS Y AUX.", para decidir sobre su procedencia.

Considerando:

Que la recurrente no cumplió con el requisito previsto en el art. 4° del reglamento aprobado por la acordada 4/2007, en tanto ha excedido el número de renglones establecido.

Por ello, se desestima esta presentación directa. Notifíquese y archívese.

Firmado Digitalmente por ROSATTI Horacio Daniel

Firmado Digitalmente por ROSENKRANTZ Carlos Fernando

Firmado Digitalmente por LORENZETTI Ricardo Luis

Recurso de queja interpuesto por **MARIA ALEJANDRA SANTANO ESTEVEZ,** representada por el **Dr. HERMAN DARIO ALEJANDRO RAMOS.**
Tribunal de Origen: **CAMARA NACIONAL DE APELACIONES EN LO CIVIL - SALA A.**
Tribunal que intervino con anterioridad: **JUZGADO NACIONAL DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL 61.**